

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

ALIMENTOS. No. 1100131100032009-0671

Por Secretaría proceda a **OFICIAR NUEVAMENTE** al pagador del Ejército Nacional de Colombia, poniéndole en conocimiento la nueva cuenta de ahorros donde se debe consignar el descuento en relación de los alimentos del menor de edad. Adjúntese la certificación allegada por la parte demandante.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO 78 HOY 03 DE DICIEMBRE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--